



## BOLESA DE COMERCIO DE ROSARIO

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 9/2013

#### VISTO

La presentación efectuada por Banco Hipotecario S.A. en fecha 05 de agosto de 2013 solicitando la autorización de cotización de las Obligaciones Negociables Serie X a tasa fija por un valor nominal de \$25.000.000, Serie XI a tasa variable por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y Serie XII a tasa fija por un valor nominal de hasta \$25.000.000 todas por un valor nominal total en conjunto de \$75.000.000 ampliable por hasta la suma de \$500.000.000, emitidas dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 500.000.000 o su equivalente en pesos, en el marco de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Emisora presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Cotización de esta Bolsa de Comercio para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que, la Comisión Nacional de Valores procedió a autorizar la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables en el marco del Programa por Resolución N° 16.573, de fecha 24 de mayo de 2011 y la emisión de las Series X, XI y XII el 02 de agosto de 2013 mediante constancia de la Subgerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores;

Que, la emisión de las Obligaciones Negociables Series X, XI y XII fue aprobada por Reunión de Directorio de la Emisora de fecha 12 de junio de 2013;

Que, las Series X, XI y XII de Obligaciones Negociables se emiten dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por un monto total de hasta v/n U\$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas;

Que, las Series X, XI y XII comprenden Obligaciones Negociables por un valor total en conjunto de \$75.000.000, ampliables por hasta la suma de \$500.000.000;

Que, la Serie X comprende Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados;

Que, el vencimiento de la Series X será en la fecha en que se cumplan 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, día que será amortizado en su totalidad el capital de las Obligaciones Negociables;



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que, la Serie X cuenta con calificación de riesgo “A1+(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. y “raA-1+” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina;

Que, la Serie XI comprende Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina, la “Tasa Badlar Privada”, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil Bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil Bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último), más (ii) el Margen de Corte a licitar en el período de Licitación Pública;

Que, el vencimiento de la Series XI será el día en que se cumplan 21 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, día que será amortizado en su totalidad el capital de las Obligaciones Negociables;

Que, la Serie XI cuenta con calificación de riesgo “AA(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. y “raA” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina;

Que, la Serie XII comprende Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados;

Que, el vencimiento de la Series XII será en la fecha en que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación;

Que, la Serie XII cuenta con calificación de riesgo “AA(arg)” otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. y “raA” otorgada por Standard & Poor’s International Ratings, LLC. Sucursal Argentina;

Que, los intereses de las Series X, XI y XII de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará en el Aviso de Resultados de la Colocación;

Que, las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales depositados en Caja de Valores S.A.;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de las Obligaciones Negociables Serie X por un valor nominal de \$25.000.000, Serie XI por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y Serie XII por un valor nominal de hasta \$25.000.000;



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 63° inciso 9° del Estatuto;

### **EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE**

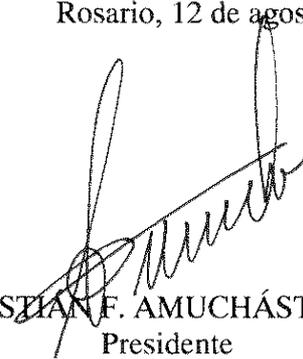
**Artículo 1°:** Autorizar la cotización en esta Bolsa de las Obligaciones Negociables Serie X a tasa fija por un valor nominal de \$25.000.000, Serie XI a tasa variable por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y Serie XII a tasa fija por un valor nominal de hasta \$25.000.000, todas por un valor nominal total en conjunto de \$75.000.000 ampliable por hasta la suma de \$500.000.000, emitidas dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 500.000.000 o su equivalente en pesos.

**Artículo 2°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 12 de agosto de 2013.

  
CRISTIAN F. AMUCHÁSTEGUI  
Presidente